



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 084

San Isidro, 23 MAR. 2016

**EL ALCALDE DISTRITAL;**

**VISTO:**

El Memorando N° 193-2016-13.00-GDD/MSI, de fecha 17 de marzo de 2016, de la Gerencia de Desarrollo Distrital, el Informe N° 124-2016-13.20-SO-GDD/MSI, de fecha 15 de marzo de 2016 de la Subgerencia de Obras y el Informe N° 099-2016-AET-SO-GDD/MSI del 14 de marzo de 2016 del Inspector de Obra; y ;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 17 de noviembre de 2015, la Municipalidad de San Isidro y la empresa J. BRUCE INGENIEROS S.A.C. suscribieron el Contrato N° 078-2015-MSI correspondiente a la Obra "Mejoramiento de los espacios recreativos en el sector 02, distrito de San Isidro-Lima-Lima", por el monto de S/. 453,048.86 (Cuatrocientos cincuenta y tres mil cuarenta y ocho con 86/100 soles), el cual incluye el IGV, por un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario;

Que, de acuerdo con el inciso 2) del artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Legislativo N°1017, modificado por la Ley N° 29873), en el caso de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados, entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de obra directamente relacionadas con las prestaciones adicionales de obra, siempre que ambas respondan a la finalidad del contrato original. Para tal efecto, los pagos correspondientes serán aprobados por la Entidad;

Que, en concordancia con ello el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°184-2008-EF y modificado por el Decreto Supremo N°138-2012-EF), sólo procederá la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándoles los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el 15% del monto del contrato original;

Que, mediante Carta N° 096-2016-13.20-SO-GDD/MSI, de fecha 18 de febrero de 2016, la Subgerencia de Obras encargó al contratista J. BRUCE INGENIEROS S.A.C., la adecuación, formulación y elaboración del Expediente Técnico de la Prestación del Adicional de Obra N°01 y Deductivo N° 01, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias;

Que, en atención a dicha solicitud el contratista, a través del Documento Simple N° 000413816, remitió el expediente técnico del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo N° 01, para el pronunciamiento de la Entidad;





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*

## RESOLUCION DE ALCALDIA N°

**San Isidro,**

Que, a través de Informe N° 099-2016-AET-SO-GDD/MSI, de fecha 14 de marzo de 2016, el Inspector de Obra señaló que la Municipalidad realizó modificaciones al proyecto original debido a diversos requerimientos, los mismos que tenían vinculación con las características técnicas de la obra y con el cambio de grass artificial por arena silice, de conformidad con lo informado por la Subgerencia de Proyectos con Memorando N° 09-2016-1330-SP-GDD-MSI, de fecha 05 de febrero de 2016;

Que, de acuerdo al expediente técnico de prestación adicional presentado por el contratista, debidamente revisado por las áreas técnicas competentes, la Prestación Adicional de Obra N° 01 asciende a la suma de S/. 403,199.08 (Cuatrocientos tres mil ciento noventa y nueve con 08/100 soles) incluido el IGV, mientras el Presupuesto Deductivo N° 01 asciende a la suma de S/. 357,273.04 (Trescientos cincuenta y siete mil doscientos setenta y tres con 04/100 soles) incluido el IGV. En tal sentido, el resultado del Adicional de Obra N° 1 y del Deductivo Vinculante N° 1 equivale a S/. 45,926.04 (Cuarenta y cinco mil novecientos veintiséis con 04/100 soles), incluido el IGV, lo que representa un factor de incidencia del 10.14% respecto al presupuesto contratado;

Que, la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, con fecha 8 de marzo de 2016, emitió la Certificación de Crédito Presupuestal N° 000852 por el monto de S/. 45,926.04 (Cuarenta y cinco mil novecientos veintiséis con 04/100 soles), garantizando que se cuenta con los recursos necesarios para asegurar el pago por las prestaciones adicionales a cargo del Contratista. En ese sentido, el nuevo monto contractual ascendería a S/. 498,974.90 incluido el IGV;

Que, la Subgerencia de Obras mediante el Informe N° 124-2016-13.20-SO-GDD/MSI, de fecha 15 de marzo de 2016, indica que, al haberse dispuesto la modificación del proyecto original y a fin de alcanzar la finalidad del Contrato N° 078-2015-MSI, corresponde la aprobación del Presupuesto Adicional de Obra N° 01 y Presupuesto Deductivo de Obra N° 01 por la suma de S/. 45,926.04 (Cuarenta y cinco mil novecientos veintiséis con 04/100 soles), el mismo que representa una incidencia del 10.14%;

Que, de conformidad con lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0131-2016-0400-GAJ/MSI;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 6° e inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con lo establecido en el artículo 5° e inciso 2) del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1017 y artículo 207° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF;

### RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** el presupuesto de la Prestación Adicional de Obra N°01, por la suma de S/. 403,199.08 (Cuatrocientos tres mil ciento noventa y nueve con 08/100 soles) incluido el IGV; a precio base del mes de junio de 2015, y el Presupuesto





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 08<sup>A</sup>

**San Isidro,**

Deductivo Vinculante N° 01 por la suma de S/. 357,273.04 (Trescientos cincuenta y siete mil doscientos setenta y tres con 04/100 soles) incluido el IGV, a precio base del mes de junio de 2015, de la obra "Mejoramiento de los espacios recreativos en el sector 02, distrito de San Isidro-Lima-Lima", detallados en el Anexo 01 adjunto a la presente Resolución y cuyo porcentaje de incidencia resultante equivale a 10.14% del monto del contrato original.

**Artículo Segundo.- AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas la ejecución de los egresos que demande el cumplimiento de la presente Resolución, debiéndose afectar a la partida presupuestal correspondiente.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Secretaria General notificar la presente Resolución, al contratista J. BRUCE INGENIEROS S.A.C., de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE  
Alcalde





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 084

San Isidro,

### ANEXO N° 1

#### Resumen de Presupuesto Adicional N° 01

|                   |                                                                                                |            |            |
|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------|
| Presupuesto       | MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS RECREATIVOS EN EL SECTOR 02, DISTRITO DE SAN ISIDRO - LIMA - LIMA |            |            |
| Cliente           | MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO                                                                    | Costo al   | 30/06/2015 |
| Lugar             | LIMA - LIMA - SAN ISIDRO                                                                       |            |            |
| Item              | Descripción                                                                                    | Total S/.  |            |
| 01                | PARQUE ACOSTA                                                                                  | 45,248.28  |            |
| 02                | PARQUE BELEN                                                                                   | 185,630.83 |            |
| 03                | PARQUE QUIÑONEZ                                                                                | 172,319.97 |            |
| TOTAL PRESUPUESTO |                                                                                                |            | 403,199.08 |

SON: CUATROCIENTOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 08/100 SOLES

#### Resumen de Presupuesto Deductivo N° 01

|                   |                                                                                                |            |            |
|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------|
| Presupuesto       | MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS RECREATIVOS EN EL SECTOR 02, DISTRITO DE SAN ISIDRO - LIMA - LIMA |            |            |
| Cliente           | MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO                                                                    | Costo al   | 30/06/2015 |
| Lugar             | LIMA - LIMA - SAN ISIDRO                                                                       |            |            |
| Item              | Descripción                                                                                    | Total S/.  |            |
| 01                | PARQUE ACOSTA                                                                                  | 32,711.05  |            |
| 02                | PARQUE BELEN                                                                                   | 169,349.72 |            |
| 03                | PARQUE ROOSEVELT                                                                               | 155,212.27 |            |
| TOTAL PRESUPUESTO |                                                                                                |            | 357,273.04 |

SON: TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 04/100 NUEVOS SOLES